



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	Guillermo Herrera Oquendo
Tutelado:	UARIV
Radicado:	05-001-31-10-014- 2021-00290-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 271
Decisión:	Admite

El señor Guillermo Herrera Oquendo, presentó acción de tutela en contra de la Unidad para las Víctimas, dirigida al restablecimiento de su derecho fundamental de petición, para el envío de la resolución de reconocimiento número 04102019-1129112 del 22 de abril de 2021 por la cual se le reconoció la indemnización por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, además de su notificación.

En estas condiciones, se dispondrá su admisión y en consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por el señor **Guillermo Herrera Oquendo**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces y al Director técnico de reparaciones **Enrique Ardila Franco**, indicándoles que disponen del término de

dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO.- Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a9c72a0bbff7497c7debe5157d29a63f9ee0ed49e0026ad5979f2cd4dbff19b
Documento generado en 08/06/2021 08:25:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>